

ANEXO 2

INFORME SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE “ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A.”

El Consejo de Administración de ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”), redacta y suscribe el siguiente Informe al objeto de explicar y justificar la proposición efectuada a la Junta General de Accionistas de la Sociedad, para que modifique parcialmente de los estatutos sociales.

Se propone la modificación del artículo 11 de los Estatutos Sociales con el fin de adecuarlo a la realidad social y tecnológica actual así como facilitar la asistencia por parte de los accionistas a las juntas generales de accionistas, posibilitando la asistencia a las mismas mediante medios telemáticos.

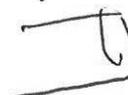
Como consecuencia, los miembros del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad proponer a la Junta General de Accionistas la modificación del artículo 11 de los actuales Estatutos Sociales de la Sociedad en los términos que se indican a continuación:

Se propone la modificación del artículo 11º de los estatutos, el cual, en su caso, tendrá la siguiente redacción:

“11 Lugar de celebración

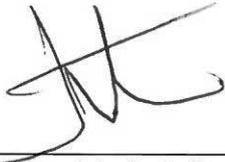
La Junta General se celebrará en cualquier lugar del término municipal en que radique el domicilio social. En defecto de indicación en la convocatoria, la Junta General se celebrará en el domicilio social.

La asistencia a la Junta General podrá realizarse bien acudiendo al lugar en que vaya a realizarse la reunión, bien a otros lugares conectados con aquel por sistemas de videoconferencia o por cualquier otro medio que haga posible la interconexión multidireccional, que permita, con sonido e imagen en tiempo real, la identificación de los asistentes, la permanente comunicación entre ellos, independientemente del lugar en que se encuentren, así como la intervención, la emisión del voto y la transmisión o visionado de información y documentos. Los asistentes a cualquiera de los lugares se considerarán a todos los efectos, como asistentes a la Junta. La convocatoria indicará la posibilidad de asistencia mediante videoconferencia, especificando la forma en que podrá efectuarse.

El Consejo de Administración podrá desarrollar las previsiones anteriores estableciendo las instrucciones, reglas, medios y procedimientos para instrumentar la asistencia de las Juntas Generales y la emisión de voto mediante medios telemáticos, con adecuación al estado de la técnica y ajustándose en su caso a las normas que se dicten al efecto y a lo previsto en estos estatutos sociales. Las reglas de desarrollo que adopte el Consejo de Administración al amparo de lo aquí previsto se publicarán en la página web corporativa de la Sociedad”.

VºBº PRESIDENTE



D. Thierry Yves Marie Julienne

SECRETARIO



D. Iván Azinovic Gamo